

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del dia 17 de Diciembre de 1873.

### INSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO DE LA ORGANIZACION Y DISTRIBUCION de fuerzas de la Milicia Nacional Local de esta provincia, con arreglo á los datos suministrados á esta Inspeccion por los Alcaldes, con expresion de las agrupaciones que han de constituir las compañías y batallones, sin perjuicio de las rectificaciones á que den lugar las reclamaciones que se produzcan, sobre los alistamientos formados por los municipios.

#### Partido judicial de Astudillo.

NÚMERO y nombre del batallon.	NOMBRES de los pueblos que constituyen las agrupaciones.	NÚMERO de Milicianos de cada Ayuntamiento.	NÚMERO de Milicianos que constituyen las compañías.	NÚMERO de compañías que forma cada agrupacion.	TOTAL de Milicianos en cada batallon.	
SEGUNDO BATALLON. 1er. BATALLON.	Astudillo.	Astudillo . . . . .	438	438	4	844
		Lantadilla. . . . .	110	110	1	
		Valbuena de Pisuerga. . . . .	18	109	1	
		Villalaco. . . . .	31			
		Palacios del Alcor. . . . .	52	187	2	
		Villodrigo. . . . .	8			
		Santoyo . . . . .	161	26		
Villodre. . . . .	26					
SEGUNDO BATALLON. 4er. BATALLON.	Amusco.	Amusco . . . . .	154	218	2	916
		Tamara. . . . .	64	120	1	
		Piña de Campos. . . . .	120			
		Valdeolmillos. . . . .	36	121	1	
		Villamediana. . . . .	85			
		Villagimena. . . . .	26	132	1	
		Rivas. . . . .	22			
		Valdespina. . . . .	84	209	2	
		Torquemada. . . . .	176			
		Cordovilla. . . . .	33	116	1	
Itero de la Vega. . . . .	76					
Melgar de Yuso. . . . .	40					

#### Partido judicial de Baltanás.

PRIMER BATALLON.	Baltanás.	Baltanás. . . . .	224	224	2	1332
		Hornillos de Cerrato. . . . .	47	159	1	
		Soto de Cerrato. . . . .	18			
		Villaviudas. . . . .	94	145	1	
		Reinoso de Cerrato. . . . .	28			
		Tariego. . . . .	70	179	1	
		Hontoria de Cerrato. . . . .	47			
		Valdecañas. . . . .	48	166	1	
		Tabanera de Cerrato. . . . .	64			
		Villahán de Palenzuela. . . . .	67	166	1	
		Palenzuela. . . . .	166			
		Cevico de la Torre. . . . .	220	139	1	
		Herrera de Valdecañas. . . . .	39			
		Quintana del Puente. . . . .	16	84		
Valle de Cerrato. . . . .	84					
SEGUNDO BATALLON.	Vertavillo.	Vertavillo. . . . .	128	128	1	840
		Hermedes. . . . .	95	99	1	
		Cevico Navero. . . . .	99			
		Cubillas de Cerrato. . . . .	51	137	1	
		Castrillo de Onielo. . . . .	86			
		Villaconancio. . . . .	80	82	1	
		Antigüedad. . . . .	82			
		Poblacion de Cerrato. . . . .	21	100	1	
		Alba de Cerrato. . . . .	42			
		Espiñosa de Cerrato. . . . .	37	119	1	
		Castrillo de D. Juan. . . . .	64			
Cobos de Cerrato. . . . .	55					

#### Partido judicial de Carrion.

PRIMER BATALLON.	Carrion.	Carrion de los Condes. . . . .	286	294	3	764
		S. Mamés. . . . .	8	96	1	
		Cervatos de la Cueva. . . . .	58			
		Villamuera de la Cueva. . . . .	23	89	1	
		Riveros de la Cueva. . . . .	15			
		Calzada de los Molinos. . . . .	16	44	1	
		Torre de los Molinos. . . . .	29			
		Calzadilla de la Cueva. . . . .	44	97	1	
		Bustillo del Páramo. . . . .	9			
		Poblacion de Arroyo. . . . .	27	80	1	
		Villaturde. . . . .	30			
		Nogal de las Huertas. . . . .	31	80	1	
		Poblacion de Campos. . . . .	80			
		Arconada. . . . .	42	108	1	
Villasirga. . . . .	66					

SEGUNDO BATALLON.	Frómista.	Frómista. . . . .	94	94	1	797
		Revenga. . . . .	63	115	1	
		Marcilla. . . . .	52			
		Santillana. . . . .	80	80	1	
		Osornillo. . . . .	37			
		Las Cabañas. . . . .	23	96	1	
		Requena de Campos. . . . .	36			
		Osorno. . . . .	59	106	1	
		Villadiezma. . . . .	47			
		Villaherreros. . . . .	122	122	1	
		S. Cebrian de Campos. . . . .	76			
		Villoldo. . . . .	24	100	1	
		Villamorco. . . . .	30			
		Villasabariago. . . . .	25	84	1	
Abia de las Torres. . . . .	17					
S. Llorente de la Vega. . . . .	12					

#### Partido judicial de Cervera.

PRIMER BATALLON.	Cervera.	Cervera de Pisuerga. . . . .	88	223	2	1067
		S. Martin de los Herreros. . . . .	92			
		Arbejal. . . . .	25	108	1	
		Ligüerzana. . . . .	18			
		Brañosera. . . . .	108	161	1	
		Redondo. . . . .	161			
		Camporredondo. . . . .	34	146	1	
		Perazancas. . . . .	64			
		Quintanaluengos. . . . .	48	147	1	
		Alba de los Cardaños. . . . .	25			
		Vergaño. . . . .	30	20		
		S. Salvador de Cantamuga. . . . .	72			
		Mudá. . . . .	20	34		
		S. Cebrian de Mudá. . . . .	34			
Triollo. . . . .	63	165	1			
Vañes. . . . .	68					
Santibañez de Resoba. . . . .	37	117	1			
Resoba. . . . .	32					
Herreruela. . . . .	17	31				
Rebanal de las Llantas. . . . .	31					

SEGUNDO BATALLON.	Aguilar de Campoo.	Aguilar de Campoo. . . . .	95	155	1	1110
		Villanueva de Henares. . . . .	60			
		Villaren. . . . .	147	147	1	
		Sta. Maria de Nava. . . . .	193			
		Santibañez de Ecla. . . . .	37	230	2	
		Nestar. . . . .	58			
		Matamorisca. . . . .	61	144	1	
		Lomilla. . . . .	25			
		Barrio de S. Pedro. . . . .	81	167	1	
		Celada de Robledo. . . . .	86			
		Vega de Bur. . . . .	87	113	1	
		Lores. . . . .	26			
		Valdegama. . . . .	79	154	1	
		Verzosilla. . . . .	75			

3er. BATALLON.	Alar del Rey.	Prádanos. . . . .	165	194	2	806
		Cozuelos. . . . .	29			
		Salinas de Pisuerga. . . . .	85	165	2	
		S. Martin y Perapertú. . . . .	31			
		La Vid de Ojeda. . . . .	45	115	1	
		Alar del Rey. . . . .	115			
		Dehesa de Montejo. . . . .	113	113	1	
		Castrejon. . . . .	197			
		Respanda de la Peña. . . . .	22	219	2	

#### Partido judicial de Frechilla.

PRIMER BATALLON.	Frechilla.	Frechilla. . . . .	91	141	1	1206
		Guaza. . . . .	50			
		Fuentes de Nava. . . . .	165	165	1	
		Villarramiel. . . . .	563			
		Capillas. . . . .	46	609	4	
		Castromocho. . . . .	92			
		Castil de Vela. . . . .	39	149	1	
		Boada. . . . .	18			
		Baquerin. . . . .	23	16		
		Belmonte. . . . .	16			
		Meneses. . . . .	54	142	1	
		Mazariegos. . . . .	41			
		Abarca. . . . .	8			

Villada.	124	167	1	1172
Pozo de Urama.	12			
S. Roman de la Cuba.	31	184	1	
Cisneros.	148			
Villalcon.	36	348	2	
Villacidaler.	22			
Mazuecos.	37			
Boadilla de Rioseco.	226	118	1	
Autillo.	63			
Villalumbroso.	60	355	3	
Villanueva del Revollar.	26			
Villatoquite.	23			
Cardeñosa.	9			
Paredes de Nava.	355			

Partido judicial de Palencia.

1er. Bton. Palencia. . . . . 906 906 8 906

Ampudia.	98	209	1	1340
Sta. Cecilia del Alcor.	30			
Pedraza de Campos.	50	341	2	
Valoria del Alcor.	13			
Revilla de Campos.	18			
Dueñas.	152	175	1	
Magáz.	33			
Villamuriel de Cerrato.	94	157	1	
Baños de Cerrato.	62			
Villalobon.	28	265	2	
Fuentes de Valdepero.	75			
Monzon.	72	193	1	
Husillos.	54			
Manquillos.	10			
Perales.	13			
Grijota.	80			
Becerril de Campos.	196	103	1	
Villaumbrales.	69			
Villamartin de Campos.	31			
Torremormojon.	80			
Autilla del Pino.	82			

Partido judicial de Saldaña.

Velilla de Guardo.	76	211	2	799
Guardo.	135			
Villalva de Guardo.	38	160	2	
Fresno del Rio.	36			
Mantinos.	26	219	2	
Saldaña.	101			
Villaluenga.	84	106	1	
Poza de la Vega.	34			
Santervás.	27	103	1	
Villota del Duque.	65			
Villaprovedo.	14			
Villasarracino.	70			
Gozoh.	33			

Congosto.	58	109	1	968
Tabanera de Valdavia.	28			
Arenillas de S. Pelayo.	23	140	1	
Ayuela.	50			
Renedo de Valdavia.	90	106	1	
Herrera.	106			
Castrillo de Villavega.	101	111	1	
Villameriel.	10			
Páramo de Boedo.	37	127	1	
S. Cristóbal de Boedo.	30			
Villaeles.	60	126	1	
Santervás.	27			
Valderrábano.	40	116	1	
Ventosa.	50			
Villanuño.	60	133	1	
Villanueva.	56			
Villasila.	44			
Villosilla.	89			

RESUMEN.

PARTIDOS JUDICIALES.	CABEZAS DE BATALLON.	NÚMERO de compañías.	NÚMERO de Milicianos de cada batallon.
Astudillo.	1.º—Astudillo.	8	844
	2.º—Amusco.	8	916
Baltanás.	1.º—Baltanás.	8	1332
	2.º—Vertavillo.	8	840
Carrion.	1.º—Carrion.	8	764
	2.º—Frómista.	8	797
Cervera.	1.º—Cervera.	8	1067
	2.º—Aguilar de Campoo.	8	1110
	3.º—Alar del Rey.	8	806
Frechilla.	1.º—Frechilla.	8	1206
	2.º—Villada.	8	1172
Palencia.	1.º—Palencia.	8	906
	2.º—Ampudia.	8	1340
Saldaña.	1.º—Saldaña.	8	799
	2.º—Herrera de Pisuerga.	8	968
TOTALES.	15	120	14867

NOTA. Los pueblos que á continuacion se espresan, y que no figuran en el antecedente estado, por no haber remitido los Ayuntamientos los datos necesarios que marcan el Reglamento y Ordenanza, serán incluidos en las agrupaciones que les corresponda, tan pronto como esta oficina conozca los alistamientos que hayan hecho los referidos Ayuntamientos.

Partido judicial de Astudillo.—Faltan los Ayuntamientos de Amayuelas de Abajo y de Arriba y Boadilla del Camino.  
 En el de Baltanás.—Espinosa de Cerrato.  
 En el de Carrion de los Condes.—Terradillos, Villovieco, Lomas, Ledigos, Fuente-andrino y Bahillo.  
 En el de Cervera de Rio-pisuerga.—Becerril del Carpio, Micieces de Ojeda, Olmos de Ojeda, Otero de Guardo, Payo, Polentinos y Villaverdudo.  
 En el de Frechilla.—Abastas, Añoza, Pozuelos del Rey y Villerías.  
 En el de Saldaña.—Arenillas de S. Pelayo, Ayuela, Báscones, Buenavista de Valdavia, Calahorra de Boedo, Collazos de Boedo, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Itero Seco, Membrillar, Moslares, Olea, Pedrosa de la Vega, Puebla de Valdavia, Quintanilla de Onsoña, Revilla de Collazos, Sta. Cruz de Boedo, La Serna, Sotobañado, Vega de D. Olimpa, Villafruel, Villamoronta, Villanueva de Abajo y Villarrabé.

Cuya distribucion se publica en este periódico oficial á fin de que se cumpla con lo prevenido en la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 19 de Noviembre último.—Palencia 16 de Diciembre de 1873.—El Gobernador Inspector, José de Mendiolaogitia.

He visto con desagrado que los Ayuntamientos ni han cumplimentado oportunamente las disposiciones de mi circular de 21 de Noviembre último, respecto de la Milicia Nacional local, ni los que así lo han hecho se han ajustado á lo que previenen la ordenanza, el reglamento y la circular mencionada.

Nada mas censurable que una morosidad de esta naturaleza en un servicio perentorio que exige tanta actividad y celo; y como me hallo dispuesto á imponer durísimas correcciones á los Ayuntamientos que así faltan á su deber, no quiero que sea sin embargo, antes de comunicarles estas mis últimas observaciones.

Los Ayuntamientos han de procurar por cuantos medios estén á su alcance, valiéndose para ello de propios ú otra comunicacion extraordinaria si fuese preciso, que el dia 20 del actual posea esta Inspeccion un estado de cada pueblo, cuyo modelo se publica á continuacion, donde consten bien especificados en cada casilla, los conceptos que en las mismas se marcan.

Las elecciones de Jefes, Oficiales y clases, habrán de hacerse en los dias 20, 21 y 22 del presente, á cuyo efecto se constituirá en cada pueblo una mesa electoral formada con el Ayuntamiento ó una comision de este, y como se vé en los artículos 15 y siguientes de la ordenanza y correlativos del reglamento, sin tener en cuenta si el dia es ó no festivo.

Como en la mayor parte de los pueblos existirán fracciones de compa-

nías, aunque haya mas de una, las elecciones se verificarán en la localidad que cuente mas número de Milicianos, poniéndose de acuerdo el Alcalde de la misma, con los de las otras que han de constituir la compañía y cuidando bien, de que á cada pueblo, por insignificante que sea, corresponda algun sargento ó cabo, para que á la fuerza allí existente no le falte la debida direccion, sin que por esta causa se cohíba á los votantes la libre emision del sufragio.

En los pueblos que actualmente existan voluntarios de la República, deberán ser incluidos tambien en los registros para formar parte de la nueva Milicia, por lo que los actuales Jefes, Oficiales y clases de aquellos cuerpos, dejarán de serlo al terminar las elecciones, sin que esto sea obstáculo alguno á su reeleccion en el mismo ó distinto empleo, caso de seguir mereciendo la confianza de los Milicianos sus convecinos.

Los Alcaldes están obligados á darme inmediata cuenta de estas operaciones. Si no se cumplieren los distintos extremos que abraza esta circular y especialmente lo dispuesto acerca de la remision de los estados ya dichos, no tendré contemplacion alguna, y haré sentir todo el peso de mi autoridad á los desobedientes.

Palencia 17 de Diciembre de 1873.—El Gobernador Inspector, José de Mendiolaogitia.

PROVINCIA DE PALENCIA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

AÑO DE 1873.

ALISTAMIENTO que forma el Ayuntamiento del mismo en conformidad á lo dispuesto por la ordenanza y reglamento de la milicia nacional de cuantos individuos se hallan en la edad de 18 á 45 años cumplidos y deben pertenecer á la misma, con expresion de los exceptuados y dispensados del servicio, indicando las causas con arreglo á los arts. 1.º, 4.º y 5.º de la ordenanza y 5.º del reglamento, eliminando los que no deben pertenecer á esta institucion como comprendidos en el art. 3.º de dicha ordenanza.

Números de orden.	NOMBRES, barrios, calles y casas en que habitan.	Número de las casas.	Edades. — Años.	ESTADO.	Oficio, ocupacion ó modo de vivir.	CLASIFICACIONES.		
						Llamados al servicio de la milicia nacional.	Exceptuados por las causas del art. 4.º	Dispensados por las condiciones del art. 5.º